



R/ 2122

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **17 JUN 2019**

VISTO: la convocatoria para participar en el XXXIX Pleno de Representantes de GAFILAT y Reuniones de los Grupos de Trabajo;

RESULTANDO: que los referidos eventos se efectuarán en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay los días 22 al 25 de julio de 2019;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Cr. Daniel Espinosa Teibo y a los integrantes de dicha Secretaría, el Cr. Danubio Cruz Melo y la Dra. María Fernanda González;

II) que los Contadores Daniel Espinosa Teibo y Danubio Cruz Melo partirán de Montevideo el día 21 de julio de 2019, retornando el día 26 de julio de 2019 y la Dra. María Fernanda González partirá el día 22 de julio de 2019, retornando el día 26 de julio de 2019;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2019, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

2019-2-1-000727

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial al señor Secretario de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Cr. Daniel Espinosa Teibo y al Cr. Danubio Cruz Melo, entre los días 21 y 26 de julio de 2019 y a la Dra. María Fernanda González entre los días 22 y 26 de julio de 2019, a los efectos de participar en el XXXIX Pleno de Representantes de GAFILAT y Reuniones de los Grupos de Trabajo a efectuarse en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 22 a 25 de julio de 2019.

2°.- Otórganse a cada uno de los Contadores Daniel Espinosa Teibo y Danubio Cruz Melo 5 (cinco) días de viáticos diarios para la ciudad de Asunción a U\$S 210 (dólares estadounidenses doscientos diez), más 1 (uno) día de viático para la referida ciudad abatido en un 60% a U\$S 84 (dólares estadounidenses ochenta y cuatro), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3° Otórgase a la Dra. María Fernanda González 4 (cuatro) días de viáticos diarios para la ciudad de Asunción a U\$S 210 (dólares estadounidenses doscientos diez), más 1 (uno) día de viático para la referida ciudad abatido en un 60% a U\$S 84 (dólares estadounidenses ochenta y cuatro), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

4°.- El precio de cada uno de los pasajes del los Contadores Daniel Espinosa Teibo y Danubio Cruz Melo, por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, no podrá superar el monto de U\$S 439 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y nueve), que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

6°.- El precio del pasaje de la Dra. María Fernanda González, por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, no podrá superar el monto de U\$S 384 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro) que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

7°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

8°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

9°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Emb. Ariel Bergamino

Ministro Interino de Relaciones Exteriores

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020